

FIRMADO

- 1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Oficina de España, 1
30004 Murcia
T. 868 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA,

En Murcia a 21 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Concejal Delegado Cultura y Recuperación del Patrimonio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, con C.I.F.: P-3003000 A y domicilio en Glorieta de España, 1, 30004 de Murcia, D. Jesús Francisco Pacheco Méndez, asistido por D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2019.

De otra, El Presidente de la FEDERACIÓN DE PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con C.I.F.: G-30052930 y domicilio en Avda. 1º de Mayo, nº19, 30006 de Murcia, D. Juan Pablo Hernández García, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015.

MANIFIESTAN:

PRIMERO. La Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia es una asociación sin ánimo de lucro que, como indica en su Estatuto de Formación, tiene como finalidad velar por la conservación y rescate de las viejas costumbres y tradiciones de la Región de Murcia, fundamentalmente huertanas, promoviendo la afición a la música y danzas populares, juegos típicos... organizando festejos, ciclos, conferencias y demás actividades socio-culturales de exaltación de los valores tradicionales murcianos, uso del traje típico regional murciano, etc. Igualmente la federación vela porque las Peñas Huertanas Federadas cumplan estos objetivos y promueve y fortalece los vínculos de convivencia y colaboración mutua de todas las peñas, para conseguir los fines comunes. Para ello gestiona los recursos económicos generados por subvenciones, donaciones, ayudas y otras actividades organizadas con tal fin.

SEGUNDO. Que la Federación está integrada por las Peñas Huertanas de la Comunidad Autónoma de Murcia que solicitan su afiliación, se someten al cumplimiento de los Estatutos de la Federación y son admitidas por la Asamblea General.

FIRMADO

- 1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

AYuntamiento de Murcia
Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 968 36 06 00
(C.I.F. P-3003900A)



about:blank

En la Actualidad se encuentran federadas las siguientes Peñas Huertanas:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1- La Seda | 39- La Bardiza |
| 2- El Tobilacho | 40- El Cíazo |
| 3- La Lebrilla | 41- La Carreta |
| 4- La Condomina | 42- El Hoco |
| 5- El Lugarico | 43- La Higuera |
| 6- La Esparteña | 44- Nuestra Señora de la Cruz |
| 7- El Apio | 45- La Morena |
| 8- El Alcañil | 46- La Huertanica |
| 9- L'Artesa | 47- La Higuera |
| 10- El Almirez | 48- El Limonar |
| 11- La Cilla | 49- El Salero |
| 12- Los Guetanos | 50- La Alegria Muleta |
| 13- San Isidro-La Panochia | 51- La Naranja |
| 14- El Zaragüel | 52- La Menta |
| 15- La Breva | 53- El Chiquero |
| 16- El Pimentón | 54- La Grana |
| 17- El Azahar | 55- El Cuartillo |
| 18- El Trillo | 56- El Jazmín |
| 19- La Tinaja | 57- El Cántaro |
| 20- La Rana | 58- La Palmera-Melón |
| 21- Las Tenajas | 59- La Paura |
| 22- El Ahucadro | 60- La Tarabilla |
| 23- El Pimiento | 61- Contrapada |
| 24- El Morisco | 62- El Perejil |
| 25- El Botijo | 63- El Carro |
| 26- El Membrillo | 64- La Capaza |
| 27- La Orza | 65- El Cileón |
| 28- El Caliche | 66- La Horqueta |
| 29- El Zaragollo | 67- El Cabal |
| 30- El Jambón | 68- L'Almazara |
| 31- La Ceja | 69- La Verdolaga |
| 32- La Zaranda | 70- El esprefollo |
| 33- El Barracón | 71- Las Vistas de Murcia |
| 34- El Corrental | 72- El Candi |
| 35- El Refajo | 73- El Carro-Carriaje |
| 36- La Uva | 74- La Morenica |
| 37- La Picaza | 75- La Parranda |
| 38- El Celentia | 76- Los Carreteros del Río |
| | 77- La Tabulla |

2 de 6

22/10/2019 18:42

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
 Diputación de España, 1
 30004 Murcia
 T. 968 26 00 00
 C.I.F. P-3003000A



about:blank

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente memoria justificativa de la que se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para el desarrollo y realización de las actividades propias de la Federación, como el Bando de la Huerta, en Fiestas de Primavera 2019, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural y festiva en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural y festiva que esta asociación desarrolla.

En dicha memoria consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La concesión de la subvención objeto del presente convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2019 y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887, 2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, así como por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobada por Acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración en el mantenimiento, funcionamiento y difusión de las Actividades Propias de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, en especial con la organización y realización de la Elección de las "Reinas de la Huerta", el acto de "La Exaltación Huertana", El "Bando de la Huerta Infantil", El Desfile del "Bando de la Huerta", La "Ofrenda Floral a la Virgen de la Fuensanta" y otros actos. Con ello se favorece la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y se fomenta el turismo en la ciudad de Murcia, promocionándola fuera del territorio municipal, destacando la declaración de "Interés Turístico Internacional" de sus Fiestas de Primavera.

3 de 6

22/10/2019 18:42

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 88 00
(C.I.F. P-3003000A)



about:blank

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

El Ayuntamiento de Murcia a:

- Colaborar en el mantenimiento y con las actividades propias de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, aportando, en concepto de subvención con cargo al Presupuesto prorrogado municipal del año 2018, la cantidad de 113.000,00, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 18.3 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo) y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A realizar la difusión y promoción de las actividades de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, en especial del Bando de la Huerta, de la manera que mejor estime.

La Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia a:

- A la Organización, realización y supervisión del Desfile del "Bando de la Huerta" y demás desfiles y actos; Elección de las Reinas de la Huerta, "Exaltación Huertana" Bando de la Huerta Infantil, "Ofrenda Floral a la Virgen de la Huensanta" y otros actos.

- En el caso de que la citada Federación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda "Entidad colaboradora", si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora

Tercera.- La Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia vendrá obligada a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos, que se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018 prorrogado.

En cumplimiento de tales artículos la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria.
- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realice.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

4 de 6

22/10/2019 18:42

FIRMADO

1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 968 36 06 00
(C.I.F. N:3003000A)



about:blank

- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del ejercicio presupuestario en el que la subvención ha sido concedida. La documentación justificativa deberá presentarse por los beneficiarios en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, remitiéndose el expediente

- A estos efectos y de acuerdo con lo establecido por la Intervención Municipal se limita la justificación de gastos pagados en efectivo hasta un importe máximo de 300€ por justificante.

- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión.

- **Cuarta.-** En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Quinta.- El cumplimiento de las cláusulas del presente convenio será seguido, por parte del Ayuntamiento, por el funcionario que designe el Sr. Concejál de Cultura y Recuperación del Patrimonio y por parte de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, por la persona que indique la dirección de la misma.

Sexta.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.

Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Por el transcurso del periodo de vigencia.

Séptima.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que finaliza el plazo para la realización de la actividad.

Octava.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5 de 6

22/10/2019 18:42

FIRMADO

- 1.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 24 de Octubre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 24 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 968 36 66 00
(C.I.F. P-3003000A)



Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Concejal de Cultura y Recuperación del Patrimonio

El Presidente de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia

Fdo. Jesús Francisco Pacheco Méndez

Fdo. Juan Pablo Hernández García

Ante mí
El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

about:blank

6 de 6

22/10/2019 18:42

TPNz-YGI6v2lhee9w07l6lW1sCUJOG26GgGnA+

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA FEDERACION DE PEÑAS HUERTANAS DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, a 20 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Francisco Pacheco Méndez, Concejal Delegado de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia** (CIF.: P-3003000 A), asistido por **D^a. Isabel Fernández Guerras**, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia, y domicilio en Glorieta de España, 1, 30004 de Murcia, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019.

De otra, **El Presidente de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia**, con C.I.F.: G-30052930 y domicilio en Avda. 1º de Mayo, nº:19, 30006 de Murcia, **D. Juan Pablo Hernández García**, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que con fecha 21 de octubre de 2019 se suscribe un Convenio entre el Ayuntamiento de Murcia, Concejalía de Cultura y Recuperación de Patrimonio y la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia de colaboración para la realización de las actividades propias de citada Agrupación.

SEGUNDO.- El importe de la subvención aprobada en el citado convenio ascendió a 113.000,00€ (CIENTO TRECE MIL EUROS)

TERCERO.- La Junta Directiva de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia acordó solicitar un aumento de la subvención para este año 2019 debido a que la subvención otorgada de 113.000€ no llega a sufragar ni el 50% de los gastos previstos para este año. En los 3 últimos años la citada Federación ha aumentado los actos y la calidad de los mismos y ha mejorado el Desfile del Bando del Huerta, con el consiguiente aumento del coste para la organización, como consta en la memoria justificativa que obra en el expediente.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado el aumento de subvención y la addenda al convenio de colaboración con la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia con C.I.F.: G-30052930, para el ejercicio 2019 en un total de 15.000,00€ como mayor colaboración en las actividades propias de la Federación.



Por todo lo expuesto ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 21 de octubre de 2019 aumentando el importe de la subvención para 2019 en 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), que se concede a la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia como colaboración para la realización de las actividades propias de la Federación como el Bando de la Huerta y otros desfiles y actos Huertanos, lo que hace una subvención total para el ejercicio 2019 de 128.000,00€ (CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS).

SEGUNDO.- Los 15.000,00€ de la presente Addenda se someterán al mismo régimen que la subvención inicial y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del Convenio, siendo una subvención prepagable.

CUARTO.- El resto de cláusulas del convenio firmado el día 21 de octubre de 2019 permanecerá vigente e inalterado entre las partes.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman la presente Addenda al Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Concejal de Cultura y
Recuperación del Patrimonio

El Presidente de la
Federación de Peñas Huertanas de la Región de
Murcia

Fdo. Jesús Francisco Pacheco Méndez

Fdo. Juan Pablo Hernández García

Ante mí
La Directora Accidental de la Oficina del
Gobierno Municipal

Fdo. Isabel Fernández Guerras